

111

Haránda y en Contravenzion de  
las ordenanzas de dicha Ciudad.  
se mandare en Dho. Cando que  
ninguno de ningún estado. Calidad.  
o condizion que fuere. Comprare la  
dicha Seda. Sino es estando abier  
to el Contrate. y en su Per. Ca  
so de las Penas que conuenian di  
cha Ordenanzas y por Segundo.  
otras si Dixo que con motivo de  
Recoser. los Arrendamientos. y con  
el de las Cochas Propias pertenecien  
tes en si los Principales Cavallos de  
aquella Ciudad. la Seda se ha  
zia manifestar de esta. por cuyo me  
dio se defraudaba. y para su Re  
medio pidió a fixaren edictos. pa  
ra que dentro de Ombre termino